



ALCALDIA
Municipalidad de Chillán Viejo

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 755 QUE ESTABLECE SUBROGANCIAS AUTOMATICAS PARA FUNCIONARIOS QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 3731

Chillán Viejo, 29 JUN 2021

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la normativa contenida en los artículos 78 y 79 en la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo consignado en la ley N° 19.880; que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3.649 del 6 de Noviembre de 2017, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 4.159 de 19 de Diciembre de 2018, que modifica y establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 72 de 14 de Enero de 2019, que modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 605 de 20 de Febrero de 2019, que modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 70 de 14 de Enero de 2020, que modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 755 de 05 de Febrero de 2021, que modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

La necesidad de modificación de las subrogancias de las respectivas Direcciones y Jefaturas Municipales, implementando un nuevo acto administrativo que ordene y fije la materia.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE, el punto N° 2 letras A y K del Decreto Alcaldicio N° 755 de fecha 05 de febrero de 2021, como sigue:

A. Administrador Municipal: será subrogado por el Secretario de Planificación Comunal, a falta de este por el Director de Desarrollo Comunitario, y a falta del aludido funcionario, el Director de Seguridad Pública.

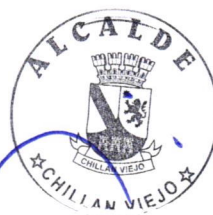


ALCALDIA
Municipalidad de Chillán Viejo

K. **Jefa del Departamento de Salud Municipal:** será subrogada por el Jefe Administrativo del Departamento de Salud y a falta de este, por la Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud.

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que en todo lo demás se mantiene lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 755 de fecha 05 de febrero de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVASE.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JDP/LMO/HHH/OES/
Distribución:

Sr. **Jorge Del Pozo P.**, Alcalde; Sr. **Mario Sánchez O.**, Juez de Policía Local (JPL); Sra. **Lorena Montti O.**, Administradora Municipal (AM); Sr. **Cesar Calderón S.**, Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sra. **Patricia Aguayo B.**, Directora de Obras Municipales (DOM); Sr. **Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal (SM); Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora Administración y Finanzas (DAF); Sr. **José Olivares B.**, Jefe Depto. de Tránsito (DTT); Sr. **Patricio Torres R.**, Director(s) Ambiente Aseo y Ornato; Sr. **Oscar Espinoza S.**, Director de Control Interno (UCM); Sr. **Álvaro Rivas R.**, Director Seguridad Pública; Sra. **Pamela Vergara C.**, Jefa Desarrollo Productivo; Sra. **Mónica Varela Y.**, Jefa Departamento de Administración Educación Municipal (DAEM); Sra. **Oriana Mora C.**, Jefa@ Departamento de Salud (DESAMU).

